

República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

001808

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

VISTOS:

29 DÍC 2020

A) Ley N° 20.192 de fecha 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2020.

B) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2020.

C) La instrucción del Jefe del Departamento de Secpla de dar curso a la licitación correspondiente al servicio de barrido de calles de la Ciudad de Angol, por término del contrato con la empresa que presta el servicio.

D) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública "Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal".

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente MULTISERVICIO GREEN SOIL SPA RUT 76.699.799-6, por un monto mensual total de \$ 37.777.777.- (treinta y siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), por los "Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal" ID: 2743-45-LR20, por un periodo de tres años.

G) Con fecha 29 de diciembre de 2020 el honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 3 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato del "Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal" ID: 2743-45-LR20, conforme lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695. Copia de este Decreto y de dicho acuerdo se entienden formaran parte integrante del contrato respectivo.

H) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta publica Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal" ID: 2743-45-LR20, al contratista MULTISERVICIO GREEN SOIL SPA RUT 76.699.799-6, por un monto mensual total de \$ 37.777.777.- (treinta y siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuesto incluido, por un periodo de tres años.

2.- Redáctese el contrato de ejecución del Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal" ID: 2743-45-LR20, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista MULTISERVICIO GREEN SOIL SPA RUT 76.699.799-6.

3.- La Empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente a dos mensualidades equivalentes al valor mensual adjudicado del monto del contrato a suscribir, expresado en moneda nacional, tomada personalmente por el contratista, en beneficio de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4 e indicando en la misma que se otorga para "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución del Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal" ID: 2743-45-LR20.

4.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión del Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal" ID: 2743-45-LR20" a un funcionario del Depto. de Operaciones.

5.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Fondos del Presupuesto Municipal Años, 2021, 2022 y 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD  
\* SECRETARIO  
MUNICIPAL

ANGOL  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/BAVT/  
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Control
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL